

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

NÚMERO CONTR 2023 329883		TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)	
TRAMITACIÓN ORDINARIA		PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)	
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) 330.416,00 €		IVA 69.387,36 €	
EN LETRA (IVA excluido) TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) 330.416,00 €	(IVA)	EN LETRA (IVA excluido) TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS	
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: SI Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: NO.			
OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).			

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 20 de junio de 2023 se dictó Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, iniciando y aprobando el expediente de contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA_CONTR 2023 329883, disponiendo la apertura del procedimiento abierto, aprobando el gasto correspondiente para proceder a la contratación de la ejecución del servicio, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para proceder a la contratación de los citados servicios.

SEGUNDO.- Mediante la citada resolución de 20 de junio de 2023 también se convocó licitación para la contratación de los servicios, enviándose anuncio de licitación con fecha 27 de junio de 2023 al Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), y publicándose el mismo en el boletín DO/S nº S124 y en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 30 de junio de 2023.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/10/2023 12:56:10	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqYX13pQVZf10Hz7rvV901v3Jr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 17 de julio de 2023 a las 23:59 horas.

TERCERO.- En cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se incorpora al expediente, el cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo” al medio ambiente o principio DNSH, suscrito por el órgano de contratación con fecha 30 de junio de 2023.

CUARTO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA
- SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU

QUINTO.- Con fecha 20 de julio de 2023 se reunió la mesa de contratación para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico N° 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

Con carácter previo a la valoración de las ofertas, se ha iniciado por el órgano de contratación, con fecha 11 de septiembre de 2023, a través de la herramienta informática MINERVA, con sede en la Agencia Estatal de Administración, el procedimiento de análisis ex ante del riesgo de conflicto de interés, consistente en la introducción de los datos de las personas físicas o jurídicas licitadoras y de los decisores de la operación, que son las personas que realicen las funciones de órgano de contratación unipersonal o miembros del órgano de contratación colegiado, así como de miembros del órgano colegiado de asistencia al órgano de contratación que participen en los procedimientos de contratación en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato (mesa de contratación, comité de expertos y comisiones técnicas). El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/55/2023.

SEXTO.- Con fecha 12 de septiembre de 2023 se constituye la Mesa de Contratación para valorar el INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS emitido en la misma fecha, comprobándose que del Análisis de Riesgos de Conflictos de Interés realizado por MINERVA realizado para las 26 posibles parejas decisor-potencial beneficiario, el resultado ofrecido es que “*Todas las parejas decisor-potencial beneficiario están en situación de bandera verde*”.

Tras el resultado positivo del análisis EX ANTE DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS, de conformidad con lo establecido en la ORDEN HFP/55/2023, la mesa de contratación continua con la tramitación del expediente realizando la calificación de la documentación del Sobre Electrónico N.º 1.

Una vez comprobada y valorada la documentación relativa a los declaraciones responsables sobre los requisitos previos, la mesa de contratación acuerda requerir la necesaria subsanación de los defectos observados, respecto de las empresas licitadoras participantes, sobre la ausencia de declaración en la que ponga de manifiesto la previsión de subcontratar parte de las prestaciones del contrato y los servidores o los servicios asociados al tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, conforme al modelo que se recoge en el anexo IX del PCAP.

Dichos defectos u omisiones subsanables fueron comunicados por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica con fecha 13 de septiembre de 2023 y se publicaron en esa misma fecha a

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/10/2023 12:56:10	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqYX13pQVZf10Hz7rvV901v3Jr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

través del perfil del contratante de la Agencia Andaluza de la Energía, habiéndose presentado por ambas licitadoras la documentación requerida en el plazo conferido.

SÉPTIMO.- En fecha 14 de septiembre de 2023 se reúne la mesa de contratación para la valoración en trámite de subsanación de los defectos observados, resultando que las entidades referidas subsanan en el plazo concedido la documentación requerida quedando, por tanto, admitidas a la licitación.

Por tanto, como resultado de la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre nº 1) examinadas en sesiones celebradas los días 12 y 14 de septiembre de 2023, se acuerda admitir a todas las empresas licitantes.

En el mismo acto, se procede a la apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor (Sobre electrónico nº 2), según los criterios establecidos en el Anexo I.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procediéndose a entregar la citada documentación a los responsables de técnicos para la valoración de las ofertas del expediente de referencia y la emisión del informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

OCTAVO.- Con fecha 20 de septiembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura por el responsable técnico del informe de 19 de septiembre de 2023, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Una vez analizados el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I.8, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas y poniéndose de manifiesto que todas las licitadoras habían alcanzado los umbrales mínimos de puntuación exigidos en el Anexo I.8, por lo que continuaban en el procedimiento de contratación.

En el mismo acto se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 3), apreciándose por la Mesa de Contratación que la oferta presentada por AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, incluía valores anormalmente bajos.

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se dio trámite de audiencia a la referida entidad licitadora, requiriéndoles para que justificasen la valoración de sus ofertas y precisasen las condiciones de la misma.

NOVENO.- Con fecha 29 de septiembre de 2023, dentro del plazo conferido, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, presentó la documentación requerida para la justificación de la valoración de sus ofertas, haciéndose entrega de la misma al Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos para elaboración del informe de valoración de las ofertas presuntamente anormales.

DÉCIMO.- En sesión virtual, habiéndose remitido el informe de 4 de octubre de 2023 a los miembros de la mesa de contratación para su consideración, se ha acordado por los mismos aceptar la justificación presentada en relación a su oferta.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/10/2023 12:56:10	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqYX13pQVZf10Hz7rvV901v3Jr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DÉCIMO PRIMERO.- Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, con NIF A41132036 por ser la oferta clasificada en primer lugar, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 9 de octubre de 2023 se dicta Acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar es la empresa AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, por ser la oferta más ventajosa.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 9 de octubre de 2023, se requirió a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, para que dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona en la cláusula 10.7 del citado pliego.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 17 de octubre de 2023.

DÉCIMO CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 20 de octubre de 2023 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la licitadora debe subsanar determinada documentación acreditativa relativa a inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por lo que se acuerda requerir a la entidad para su subsanación.

Con fecha 23 de octubre de 2023 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales, presente la documentación relativa a la subsanación, teniendo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica en la misma fecha, dentro del plazo conferido.

DÉCIMO QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación virtual con fecha 24 de octubre de 2023 para proceder a la calificación de dicha documentación presentada por AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/10/2023 12:56:10	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqYX13pQVZf10Hz7rvV901v3Jr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

QUINTO.- El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado 1 que “*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan*”.

El apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone que “*El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto. La supervisión e inspección de los trabajos financiados con cargo a los fondos europeos corresponden a la persona responsable del contrato, que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones [...]*”

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/10/2023 12:56:10	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqYX13pQVZf10Hz7rvV901v3Jr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CONTR 2023 329883, a la entidad AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, SA, con NIF A41132036 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes importes unitarios:

Servicios solicitados	Importe coste/hora ofertado (IVA excluido)	Importe IVA	Total importe coste/hora ofertado (IVA incluido)
Servicio de Gestión de Proyecto – Project Manager	35,00	7,35	42,35
Servicio de Análisis de Negocio – Bussines Analyst	25,50	5,36	30,86
Servicio de Desarrollo de Aplicaciones - Developer	18,50	3,89	22,39
Servicio Administración de Sistemas Informáticos– System Administrator	13,50	2,84	16,34
Servicio de Especialista de Medios Digitales – Digital Media Specialist	18,22	3,83	22,05

Así mismo, se compromete a realizar dentro del alcance del proyecto 96 horas de formación efectiva al personal de la Agencia en cuestiones relacionadas con el objeto del contrato.

SEGUNDO.- Designar a D. Benito Bellido Alcón, Jefe del Departamento de Tecnologías y Digitalización de Sistemas Energéticos, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/10/2023 12:56:10	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqYX13pQVZf10Hz7rvV901v3Jr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Francisco Javier Ramírez García

FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GARCIA		26/10/2023 12:56:10	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwqYX13pQVZf10Hz7rvV901v3Jr	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	